

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 07 DE DICIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El Decreto 811/17

Lo previsto en el art. 32 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 811/17, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el convenio indemnizatorio suscripto entre la Sra. Ana María Domínguez y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1752/17.-

LORENA A. ELORRIAGA

SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD